



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONTROL, ANALISIS
AVENIDA ZARCO #2127, COLONIA ZARCO

C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH TEL (614) 201 29 90 al 95 EXT 127

www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.006/2023

CIERRE N° CEDH:10s.1.1.029/2023.

ACUERDO DE ARCHIVO POR CONCILIACION. - En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes enero de año dos mil veintitrés. -----

Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número **CEDH: 10s.1.1.006/2023**, iniciado en fecha trece días del mes de enero de dos mil veintitrés, con motivo de la queja presentada por la "A¹", por hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos de su menor hijo "B", por parte de personal de la Escuela Secundaria Técnica Estatal No. 3101. -----

Obra en primer término acuerdo de radicación y solicitud de informe a la autoridad señalada como responsable mediante oficio CEDH:10s.1.1.004/2023. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 16 de enero de 2023, en la cual se hace constar comunicación con "A", a quien se le informa que la suscrita tramitará su expediente de queja y que una de las atribuciones de esta autoridad, es procurar una conciliación entre las partes. Por lo que la quejosa manifiesta que sí es su deseo participar en un proceso conciliatorio con la autoridad señalada como responsable. ---

Obra acta circunstanciada de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, en la cual se hace constar que se recibió llamada telefónica del licenciado Benjamín Peña Alvarado, jefe del Departamento de Proyectos Jurídicos, Convenio y Contratos, de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, quien manifiesta su interés de iniciar un procedimiento conciliatorio dentro del expediente en análisis, esto en respuesta al oficio en el cual se solicita el informe de ley respectivo, acordándose el día 31 de enero de 2023 a las 11:00 horas para la celebración de la citada reunión.

¹ Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este organismo defensor de derechos humanos considera conveniente guardar la reserva de los nombres de algunas personas que intervinieron en los hechos, así como otros datos que pueden llevar su identificación, los cuales se hacen del conocimiento de la autoridad mediante documento anexo. Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 8°, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 3 fracción XXI, 68 fracción VI, 116 párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 16, 17, 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 26 y 171 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás aplicables.

Obra acta circunstanciada de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, donde consta la comunicación con la quejosa "A", informándole que se recibió la propuesta por parte de la Secretaría de Educación para iniciar un proceso conciliatorio, proponiéndose la celebración de la reunión el día martes 31 de enero de 2023 a las 11 de la mañana en la Sala de Juntas de esta H. Comisión. Manifestando la quejosa su conformidad con la reunión conciliatoria el día y la hora propuestos. - - - -

Obra acta circunstanciada de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, en la cual se hace constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria programada, encontrándose presente la quejosa "A", el licenciado Benjamín Peña Alvarado, jefe del Departamento de Proyectos Jurídicos, Convenio y Contratos, de la Secretaría de Educación y Deporte, así como el profesor Víctor Enrique Acuña Hernández, director de la Escuela Secundaria Técnica Estatal No 3101. Una vez que se tuvo una plática entre las partes, se arribó a los siguientes acuerdos:

1. El profesor Víctor Enrique Acuña Hernández, se compromete a tener una plática de sensibilización con su personal docente y administrativo, sobre el libre desarrollo de la personalidad de los alumnos, la inclusión y la no discriminación. - - - - -
2. La ciudadana "A", refiere que platicará con su menor hijo sobre el respeto a los lineamientos establecidos en el acuerdo escolar de convivencia y el libre desarrollo de su personalidad. - - - -

En este acto se notifica a los intervinientes, que, en virtud del presente proceso conciliatorio, el expediente de queja CEDH:10s.1.1.006/2023 será enviado al archivo por conciliación, quedando enteradas las partes. - - - - -

Así mismo "A", quejosa dentro del expediente número CEDH:10s.1.1.006/23, manifestó expresamente que SI acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente". - - - - -

Por lo que toda vez que se resolvió durante el trámite el expediente de queja por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al ARCHIVO de esta Visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.1.029/2023**. Así lo acordó y firma la suscrita MTRA. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. - D O Y F E. - - - - -

